



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonina M. SALA
Administradora Local, Leg. N° 2743
D.N.T. y S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

203/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

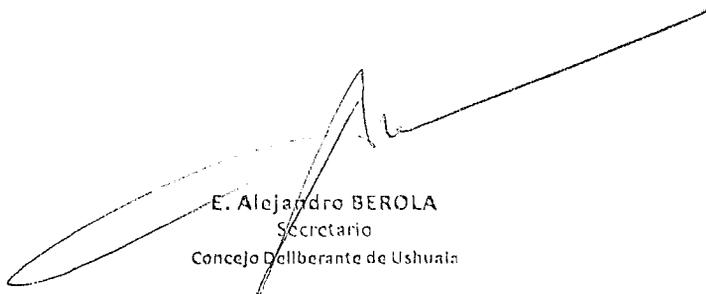
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2016 por la suma total de pesos ciento cuarenta y dos millones (\$142.000.000,00), de acuerdo a lo estipulado en los artículos 181 de la Carta Orgánica Municipal; y artículo 37 de la Ordenanza Municipal 3693 de Administración Financiera.

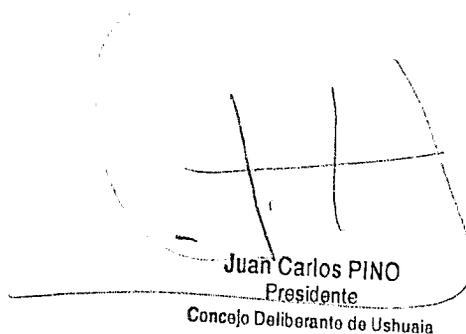
ARTÍCULO 2º.- DISMINUIR la suma antedicha en Partida 52 (Trabajo Público) para incrementar la Partida de Personal (Partida 11).

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

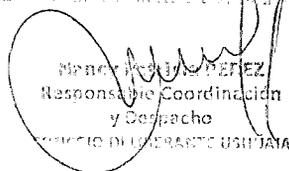
ORDENANZA MUNICIPAL N° 5065 .
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/06/2016.-

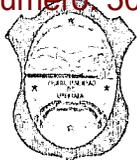
co


E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Mercedes Luján PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Dep. Nº 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 27 JUN 2016

VISTO el expediente N° CD-3468/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 02/06/2016, por medio de la cual se autoriza una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Municipal para el ejercicio 2016 por la suma total de pesos ciento cuarenta y dos millones (\$ 142.000.000,00) de acuerdo a lo estipulado en los artículos 181 de la Carta Orgánica Municipal y artículo 37 de la Ordenanza Municipal 3693 de Administración Financiera y se disminuye la suma citada en el artículo primero en Partida 52 (Trabajo Público) para incrementar la Partida de Personal (Partida 11)

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 112 /2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5065, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/06/2016, por medio de la cual se autoriza una modificación al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Municipal para el ejercicio 2016 por la suma total de pesos ciento cuarenta y dos millones (\$ 142.000.000,00) de acuerdo a lo estipulado en los artículos 181 de la Carta Orgánica Municipal y artículo 37 de la Ordenanza Municipal 3693 de Administración Financiera y se disminuye la suma citada en el artículo primero en Partida 52 (Trabajo Público) para incrementar la Partida de Personal (Partida 11). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 776 /2016.

BEL

C. P. N. Antonia MONTORIA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"